



Ministerio de Educación

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION Nº 688



BUENOS AIRES, 10 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 12632/07 del registro de este MINISTERIO, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 144/08, la Resolución N° 2540/98 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, la Resolución N° 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, la Resolución N° 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Resolución Ministerial N° 2540/98 establece las pautas para la obtención de la validez nacional de los títulos y certificados docentes que extiendan los institutos de formación docente de nivel superior no universitario, de gestión estatal o privada.

Que la Resolución N° 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN aprueba el documento A-14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua" con los aportes sugeridos en las reuniones regionales.

Que por el artículo 5° de la Resolución N° 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA se establece que la correspondencia de la Validez Nacional que se otorga por los artículos 1° y 3° de la citada norma, la tramitarán las jurisdicciones según las pautas establecidas en la Resolución N° 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y la Resolución N° 2540/98 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Que el Decreto PEN N° 144/08 establece las pautas para otorgar la Validez Nacional a los títulos y certificados correspondientes a estudios de Educación

*Ces*

*HP*  
*CSM*



Ministerio de Educación

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Superior de acuerdo a la Ley Nacional de Educación.

Que por Expediente N° 12632/07 las autoridades educativas de la Provincia de SALTA solicitan la Validez Nacional de títulos de Formación Docente.

Que las autoridades provinciales han emitido los actos administrativos de aprobación de las mencionadas carreras.

Que el equipo técnico del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha producido el respectivo informe.

Que el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar validez nacional a los certificados y títulos de las carreras de Formación Docente que se dictan en los Institutos de la Provincia de SALTA, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- A partir de 2009, la validez nacional deberá ajustarse al artículo 7° del Decreto PEN N° 144/08.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en el reverso de los títulos mencionados en el artículo 1°, las normas provinciales de aprobación y la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento de su Validez Nacional en el resto de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Firmas manuscritas]*

688

RESOLUCION N°

*[Firma manuscrita]*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

6 8 8



**ANEXO**

Expte. N° 12632/07

Validez Nacional de Títulos de Formación Docente

Provincia de SALTA

| INSTITUTO  |                              | TÍTULO   | CARRERA   | NORMATIVA DE ACREDITACIÓN        | NORMATIVA PROVINCIAL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS |
|--|------------------------------|--|---|----------------------------------|---|
| Instituto de Educación Superior N° 6024 "República de Colombia"  | Rosario de la Frontera       | Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Física   | Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Física   | Resolución Ministerial N° 122/06 | Resolución Ministerial N° 3158/06                       |
| Instituto de Educación Superior N° 6021 "Juan Carlos Dávalos" y Anexo Instituto de Carreras Superiores N° 6034 | Metán<br><br>Anexo El Galpón | Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Economía | Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Economía | Resolución Ministerial N° 122/06 | Resolución Ministerial N° 2954/06                       |

Handwritten signatures and initials:

5



Ministerio de Educación

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

6 8 8



|   |                        |  |   |                                  |                                   |
|---|------------------------|--|---|----------------------------------|-----------------------------------|
| Instituto de Educación Superior N° 6024 “República de Colombia” | Rosario de la Frontera | Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política | Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política | Resolución Ministerial N° 122/06 | Resolución Ministerial N° 2956/06 |
| Instituto de Educación Superior N° 6024 “República de Colombia” | Rosario de la Frontera | Profesor de Educación Física   | Profesorado de Educación Física   | Resolución Ministerial N° 122/06 | Resolución Ministerial N° 2953/06 |

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature and some scribbles.